

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**14378** RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se convocan exámenes para la obtención del título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

De conformidad con la petición formulada por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3248/1969, de 4 de diciembre, se convocan las correspondientes pruebas de aptitud con el fin de acreditar la competencia necesaria y demás requisitos, para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, al mismo tiempo que se dictan las normas por las que habrán de regirse los exámenes de referencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Convocar exámenes para acreditar la competencia necesaria y demás requisitos exigidos para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Segundo.-Para ser admitido en los exámenes será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y mayor de edad.
- No haber sido expulsado o separado en virtud de expediente de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio u Organismo Oficial o Corporativo.
- Hallarse en posesión de un título oficial expedido por Universidades en el grado de Licenciado o Diplomado; por Escuelas Técnicas en sus grados Superior y Medio; por Escuelas de Comercio desde el grado de Profesor Mercantil; por Escuelas Normales de Magisterio u otro título de carácter oficial que esté legal y expresamente equiparado, mediante disposición legal o reglamentaria.

Tercero.-Los exámenes se celebrarán en Madrid.

Cuarto.-Los que deseen tomar parte en el examen dirigirán una solicitud al Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, Gran Vía, número 70, de Madrid, distrito postal 28013, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud, a la que se acompañarán tres fotografías tamaño carné, con el nombre y apellidos al dorso, se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto segundo de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas. El pago podrá efectuarse en el Registro General del Consejo General antes indicado, entregando el importe juntamente con la instancia o bien por giro postal o telegráfico dirigido a dicho Consejo General -Habilitación General- derechos de examen a Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, haciendo constar, en este caso, en la instancia, la fecha del giro y el número del resguardo de éste.

Quinto.-Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, las listas de admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de los Gobiernos Civiles, del Consejo General y de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. En la lista de los que inicialmente resulten excluidos, que se publicará además en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los motivos determinantes de la exclusión, sin perjuicio de la aplicación del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para los casos de expedientes de solicitud incompletos. Contra esta exclusión, los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de diez días.

Contra la exclusión definitiva, que será notificada personalmente a cada reclamante, procederá la interposición de recurso de alzada, conforme a lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores materiales o de hecho y los aritméticos que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, bien de oficio o a petición particular.

Sexto.-El Tribunal que ha de juzgar los exámenes, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vicepresidente 1.º: Ilustrísimo señor Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Vicepresidente 2.º: Ilustrísimo señor Oficial Mayor de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Secretario: Un miembro del Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, que reúna la condición de Titulado Superior.

Vocales: Cuatro, de los que tres serán Agentes de la Propiedad Inmobiliaria designados por el Consejo General de entre los miembros del mismo y que tengan condición de Titulados Superiores, y un Vocal designado por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vocales suplentes: Uno, Agente de la Propiedad Inmobiliaria designado por el Consejo General.

Un representante de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Séptimo.-Para la válida actuación del Tribunal será necesario al menos la concurrencia simultánea de tres de sus miembros.

Octavo.-El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio.

El comienzo del segundo ejercicio y los sucesivos anuncios serán fijados y publicados por el Tribunal en el local o locales en donde se haya celebrado el primer ejercicio, en el tablón de anuncios de la sede del Consejo General, Gran Vía, número 70, Madrid, y en los Colegios Provinciales, con cinco días al menos de antelación.

Noveno.-Los exámenes constarán de dos ejercicios, ambos escritos y eliminatorios, que consistirán: El primero de ellos en contestar, dentro del plazo de tres horas, tres temas sacados a la suerte entre los figurados en el programa que se inserta como anexo de la convocatoria, uno de Derecho Privado, otro de Derecho Público y el tercero relacionado con la actividad profesional.

El segundo ejercicio consistirá en resolver, dentro del plazo de dos horas, dos casos prácticos propuestos por el Tribunal, el primero relacionado con los temas de Topografía y Planimetría o Cálculo Financiero, y con los de Valoraciones Inmobiliarias, el segundo.

Décimo.-Cada miembro del Tribunal podrá otorgar en cada ejercicio de cero a diez puntos.

Undécimo.-La calificación de los aspirantes se obtendrá sumando los puntos que le asigne cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de sus componentes. No podrá ser aprobado ningún aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio.

Duodécimo.-La relación de los declarados aptos en cada ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios del local donde se celebren los exámenes y en la sede del Consejo General de los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Décimotercero.-La relación de los aspirantes que fueren declarados aptos por haber superado las dos pruebas de aptitud, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

A partir de la fecha de dicha publicación se abrirá un plazo de veinte días naturales para que los aspirantes declarados aptos presenten los documentos que acreditan reunir los requisitos enumerados en la base segunda de esta convocatoria, haciéndose constar que, para aquellos aspirantes cuyo título se encuentre equiparado a los específicamente enumerados en el apartado c) de la citada base, deberán, además, acompañar la certificación de tal equiparación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Décimocuarto.-A los admitidos definitivamente por haber sido declarados aptos, y reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, les será expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el título de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, previo abono de los derechos correspondientes.

La expedición de los referidos títulos podrá ser delegada en el Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. La expedición de este último documento será notificada al Colegio correspondiente.

Décimoquinto.-Las decisiones del Tribunal serán inapelables en cuanto a la calificación que otorguen a los ejercicios de los admitidos para tomar parte en los exámenes.

Décimosexto.-Todos aquellos opositores declarados aptos que no soliciten la expedición del título en el plazo de un año, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de aspirantes declarados aptos, se entenderá que renuncian a sus derechos y quedará sin efecto el examen practicado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de junio de 1987.-El Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios del Departamento y Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

## Programa que se cita

*Derecho privado*

Tema 1. Concepto del Derecho. Clasificaciones del Derecho privado: Derecho Mercantil y Civil. Derecho Internacional. Derecho de la Comunidad Económica Europea. Derecho autonómico. Fuentes del Derecho.

Tema 2. La relación jurídica: Concepto y estructura. El sujeto de la relación jurídica: La persona. Persona y personalidad. Personas físicas y jurídicas. Capacidad jurídica y de obrar. Circunstancias modificativas de la capacidad de obrar. La representación. El Poder. El mandato. El Gestor de Negocio ajeno.

Tema 3. El objeto del derecho: Las cosas. Concepto y clases. Cosas muebles e inmuebles. Distinción entre fincas rústicas y urbanas. Bienes de dominio público y de propiedad privada.

Tema 4. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales, naturales y accidentales. Clasificación. Influencia jurídica del tiempo. Caducidad y prescripción.

Tema 5. Derechos reales: Concepto. Propiedad y dominio. Evolución del Derecho de Propiedad en España y tendencias modernas del mismo. Protección y limitaciones del dominio. Modos de adquirir y perder el dominio.

Tema 6. La posesión: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Adquisición, conservación y pérdida. Efectos.

Tema 7. La comunidad de bienes: Concepto y clases. Régimen del condominio en el Código Civil Español y su disolución.

Tema 8. La propiedad horizontal. Régimen jurídico de la propiedad de casa por pisos. Título constitutivo. Estatutos y Reglamento: Sus modificaciones y efectos frente a terceros. Cuotas y reparto de gastos. Limitación de uso, validez. Obras e instalaciones. Afecciones de la propiedad, pago de cuotas.

Tema 9. Derecho de usufruto. Concepto, naturaleza y caracteres. Constitución y extinción. Derechos y obligaciones del usufructuario y del nudo propietario. Derechos de uso y habitación. El derecho real de censo: Concepto y clases.

Tema 10. El derecho de superficie. Su consideración en la Ley del Suelo y el Derecho Hipotecario. La permuta, analogía y diferencia con la compra-venta.

Tema 11. Derecho real de servidumbre. Concepto. Las servidumbres prediales: Clasificación. Las servidumbres legales. Adquisición, modificación y extinción de las servidumbres.

Tema 12. Los derechos reales de garantía. Prenda, hipoteca y anticresis. Régimen, carácter, especies, contenido, modificación y extinción de la hipoteca. Hipotecas legales y excepcionales.

Tema 13. La obligación: Concepto y clases. Cumplimiento o incumplimiento. Causas de extinción de las obligaciones: El pago. Compensación y novación de obligaciones.

Tema 14. El contrato: Concepto y clases. Elementos del contrato, forma. Su desarrollo: Generación, perfeccionamiento y consumación: Causas de ineficacia contractual. Rescisión de los contratos.

Tema 15. El contrato de compraventa: Concepto y naturaleza. Obligaciones del comprador y vendedor: El pacto con reserva de dominio. Clases de compraventa. Consumación y perfeccionamiento. Los vicios de la compraventa.

Tema 16. Consideraciones sobre los llamados contratos preparatorios: La promesa de venta, la paga y señal, las arras, la opción. El derecho de tanteo y retracto en el Código Civil.

Tema 17. El contrato de cesión, permuta y donación. Concepto, efectos y particularidades. El contrato de préstamo. Comodato y mutuo concepto. El contrato de arrendamiento de servicios y el de obra: Concepto, consumaciones, consideraciones de los derechos y obligaciones del Promotor, Contratista y Técnicos de la construcción; derechos de terceros.

Tema 18. El contrato de arrendamiento de fincas urbanas. Concepto, constitución y clases en el Código Civil. El precario.

Tema 19. El contrato de arrendamiento de fincas rústicas en el Código Civil y la Legislación especial.

Tema 20. La Ley de Arrendamientos Urbanos. Inclusiones y exclusiones. El subarriendo y la cesión. La subrogación. La prórroga forzosa y excepciones. La renta, su variación y cláusulas estabilizadoras. Obras necesarias, de conservación y mejora.

Tema 21. El traspaso de local de negocio: Requisitos, modificaciones, tanteo y retracto, participación de la propiedad.

Tema 22. La venta por pisos de casas arrendadas, requisitos, prelación, capitalización, tanteo retracto e impugnación. Efectos.

Tema 23. El contrato de mandato: Concepto y caracteres. Clases. Constitución. Contenido y extinción. El contrato de mediación o corretaje: Definición. Naturaleza jurídica. Normas que lo regulan, constitución, efectos.

Tema 24. El contrato de sociedad: Concepto y naturaleza jurídica, clases de sociedades: Civiles y mercantiles. Constitución, contenido y extinción. La Sociedad mercantil. El Registro Mercantil. Capacidad para ejercer el comercio. La representación mercantil y los mediadores de comercio.

Tema 25. El contrato de fianza: Concepto, elementos, constitución y extinción. El contrato de depósito. El secuestro.

Tema 26. El contrato de hipoteca: Concepto y caracteres, su diferenciación con el derecho real de hipoteca. Hipoteca mobiliaria. La prenda: Concepto, la prenda sin desplazamiento.

Tema 27. La comisión: Concepto. Diferencias con el contrato de mandato civil. Obligaciones del comitente y del comisionista. El contrato de compraventa mercantil, diferencias con la compraventa civil. Compraventa de bienes muebles a plazos.

Tema 28. La letra de cambio en el Derecho Español. Elementos. Excepciones contra la acción cambiaria. La forma de la letra. El endoso. La provisión de fondos. La aceptación de la letra. El aval. El pago. El protesto. Cheques y documentos de crédito o pago.

Tema 29. El buque: Concepto y naturaleza jurídica. El Registro de buques. Adquisición, transmisión de buques. La hipoteca naval: Concepto y elementos, averías, abordajes, naufragio.

Tema 30. Derecho Inmobiliario e Hipotecario. Principios hipotecarios: Inscripción: Legitimación, consecuencia: La fe pública registral. El derecho hipotecario, la buena fe. El expediente de información posesoria. El principio de rogación, de legalidad y de especialidad.

Tema 31. Inmatriculación e inscripción. Declaración de obra nueva. El exceso de cabida. Agrupaciones, segregaciones y deslindes. La prohibición de disponer en el Registro. El acuerdo de presentación y el de inscripción. El expediente de dominio. Actas de notoriedad. Inscripción de acuerdo mutuo y opción y derechos reales de hipoteca, tanteo y retracto.

Tema 32. El derecho real de hipoteca: Caracteres y clases, sujeto pasivo; extensión objetiva, distribución de la responsabilidad. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipotecas legales.

Tema 33. Efectos del derecho de hipoteca. La acción real y la personal. Procedimiento para la efectividad del crédito hipotecario. Extinción de la hipoteca.

*Derecho público*

Tema 1. La Constitución Española. La potestad legisladora de las autonomías. El derecho de la Comunidad Económica Europea.

Tema 2. La Administración Central. División material. Organización de la Administración Pública: Competencia y jerarquía. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: La Dirección General de Servicios y los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

Tema 3. La actividad administrativa urbanística. Planeamiento: Clases, formación y aprobación de los planes, efectos. Clasificación del suelo. El Patrimonio Municipal. Técnica de redistribución de beneficios y cargas del planeamiento. Criterios de valor. La ejecución de los planes.

Tema 4. Fomento de la edificación y la intervención administrativa. La edificación forzosa. El Registro de Solares. Facultades relativas al uso y edificación del suelo: Proyectos y licencias.

Tema 5. Régimen jurídico de las urbanizaciones privadas. Especialidades de planeamiento. Especialidades documentales y procedimentales. El control administrativo. La conservación de la urbanización, obligaciones y derechos. Las Entidades urbanísticas de conservación.

Tema 6. De aguas y su dominio. Cauces, alveos, riberas, márgenes, acciones. La propiedad pública o privada. Servidumbres y aprovechamiento en general. Sucinta exposición de propiedades en costas y puertos.

Tema 7. Las edificaciones de protección oficial: Concepto, por analogía, formas especiales. Terminología básica de régimen de V.P.O. Superficie, presupuesto, coste, módulo. Promoción, beneficios: Préstamos, anticipos, subvenciones, otras. Breve consideración del expediente y su trámite. La calificación provisional y la definitiva. El Registro de la Propiedad.

Tema 8. Régimen legal de V.P.O.: Normas generales, viviendas y otros destinos. Consideración especial del sobreprecio. El arrendamiento y la venta de viviendas de V.P.O. El acceso diferido a la propiedad. Breve nota de las infracciones y sanciones.

Tema 9. La expropiación forzosa. Principios y procedimiento en general. Consideración del justiprecio. El pago y la posesión. La ocupación temporal. La afección. La retasación. Expropiación de bienes artísticos históricos; por razón de urbanismo.

Tema 10. Legislación sobre inversiones de capital extranjero en España, referencia especial a bienes o derechos inmobiliarios. Autorizaciones especiales. Tramitación.

Tema 11. Ley General Tributaria. Noción de la clase de tributos. Sujeto pasivo. Bases imponibles y liquidables y Deuda Tributaria.

Tema 12. El Impuesto sobre las rentas de las personas físicas. Noción del hecho imponible y de las desgravaciones. Incrementos y disminuciones patrimoniales: Normas generales.

Tema 13. La alteración del Patrimonio. Determinación respecto de los bienes inmuebles. Gravamen por I. o D.P. Cómputo y tipo medio. Beneficios tributarios por inversión.

Tema 14. Referencia a la incidencia inmobiliaria del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados. El IVA. El arbitrio de plusvalía: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. La C.T.U, valores y rentas catastrales.

#### *La actividad profesional*

Tema 1. Normas reguladoras de la profesión de Agente de la Propiedad Inmobiliaria. Acceso a la profesión. Colegiación: Sus requisitos. La fianza-garantía. Prohibiciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Situación del colegiado.

Tema 2. Las funciones del Agente de la Propiedad Inmobiliaria. Normas de contratación. Honorarios profesionales. La especialización de la actividad: Rústica, urbana, industrial, turística, etcétera.

Tema 3. La actuación del Agente de la Propiedad Inmobiliaria en la tasación de bienes o derechos inmobiliarios. Consultas y dictámenes. Estudio económico de la inversión. Análisis y cálculo de costes, fiscalidad y rentabilidad.

Tema 4. La organización del despacho profesional. Personal auxiliar. La relación con el cliente. Y los servicios imprescindibles y complementarios. La relación con la Administración y Organismos Oficiales.

Tema 5. Los colegios Oficiales de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Organización, fines y atribuciones. Juntas de Gobierno. Juntas generales. Concepto y fines. Dirección de los miembros de Gobierno. El Consejo General de los Colegios: Organización, fines y atribuciones. Asambleas Nacionales.

Tema 6. Régimen disciplinario de los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Faltas, expedientes y sanciones. Recursos.

Tema 7. La Federación Internacional de Profesiones Inmobiliarias (FIABCI).

#### *Cálculo mercantil y financiero*

Tema 1. Cálculo mercantil y financiero. Sistema métrico. Razón y proporción. Regla de tres y de cómputo, tanto por ciento, reparto proporcional, intereses. Operaciones y pignoración de valores. Préstamos y amortizaciones.

Tema 2. Contabilidad. Terminología, libros, contabilización de compraventa de inmuebles. La amortización. El balance: Operaciones previas, regularizaciones, pérdidas y ganancias.

Tema 3. Economía política. Actividad económica y social. El proceso económico. Factores de producción. La población española. La industria española. Oscilaciones de la renta nacional, el PNB y el PNN. El salario como factor económico y social. El dinero, naturaleza, funciones, el mercado financiero.

Tema 4. La Empresa: Principios de producción. Organización de la producción. El factor humano y social. Técnicas de comunicación, selección, estímulos.

Tema 5. El sistema económico: Sus clases. Mercado. La oferta y demanda. El proceso circulatorio. La inflación de costes. La inflación estructural. El proceso inflacionista. Efectos de inflación.

Tema 6. Los precios y la política de rentas. El nivel de precios y sus variaciones. Las curvas de Phillips y la política de rentas. El sistema monetario y financiero. El crédito y la financiación. Los Bancos y Entidades de ahorro. La política fiscal. Política fiscal y estabilidad económica. Política fiscal y desarrollo económico.

#### *Topografía y Planimetría*

Tema 1. Definición de la topografía. Clasificación. Planimetría: Altimetría, proyecciones cartesianas y esféricas.

Tema 2. Geometría aplicada a la topografía. Nociones elementales de la trigonometría.

Tema 3. Alineaciones, jalónamiento, medición de alineaciones, cinta métrica y cadena de agrimensor, escuadra de agrimensor, ligera descripción del taquímetro y del teodolito. Miras, su lectura y empleo.

Tema 4. Medición de superficies. Superficies geométricas, regulaciones, fórmulas de área, medición de superficies irregulares. Triangulación, sistema radical, sistema de estaciones sucesivas. Libreta topográfica. Uso de las tablas de curvas. Cálculos de superficies para aparcamiento de vehículos.

Tema 5. Problemas elementales de prolongación de alineaciones con obstáculos. Lectura de planos. Medición de superficies por el sistema geométrico de descomposición en figura de áreas conocidas. Ligeras nociones del empleo del planímetro de Amsler.

Tema 6. Volúmenes de cuerpos regulares e irregulares. Cubicaciones de tierras. Cubicaciones de edificios y elementos de los mismos.

#### *Valoraciones inmobiliarias*

Tema 1. La valoración inmobiliaria: Valor real, de reposición, de mercado, legal, otros valores. Estudio del mercado, selección de

muestreo y correcciones. Valor de reposición, el coste de la construcción, la depreciación y la amortización. El valor en renta.

Tema 2. Valoración fiscal inmobiliaria. La C.T.U, valor del suelo, la calificación, valor conjunto y coeficientes correctores. Valoración a efectos de plus valía.

Tema 3. Valoración a efectos de la Ley de Expropiación Forzosa. Valores según los criterios de la Ley del Suelo y criterios urbanísticos.

Tema 4. La tasación de garantía del Mercado Secundario Hipotecario. Normas técnicas para solares, edificios industriales y comerciales, hoteles, residencias.

Tema 5. Construcción y elementos físicos del inmueble. El solar susceptible de edificación, zonas. La licencia de obras. Excavaciones, entibaciones, terraplenes y desmontes. La cimentación: Replanteo y nivelación. Andamiajes, pilares, encofrados. Tabiques, suelos. La carpintería, cerramientos. Cubiertas y tejados, azoteas. Cámara de aire y aislamientos. Saneamientos, tuberías y desagües. Sistemas de calefacción, aire acondicionado y ventilación. Aparatos elevadores.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**14379** *ORDEN de 22 de abril de 1987 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Abarán (Murcia), la denominación de «Jesus García Candela».*

En reunión del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Abarán (Murcia) han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Jesus García Candela».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Abarán (Murcia) la denominación de «Jesus García Candela».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

**14380** *ORDEN de 28 de mayo de 1987 por la que se resuelven los premios «Prensa-Escuelas» para el curso 1986/1987, convocados por Orden de 24 de noviembre de 1986.*

A propuesta del Jurado de Selección establecido en el artículo sexto de la Orden de 24 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se convocan los premios «Prensa-Escuelas» para el curso 1986/1987, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-1. Conceder 10 premios denominados «Prensa-Escuelas», consistentes en 200.000 pesetas cada uno, a los Centros que aparecen relacionados en el anexo a esta Orden.

2. Conceder, asimismo, cuatro suscripciones gratuitas, ofrecidas por la Asociación de Diarios Españoles, durante un curso, a cada uno de los Centros que aparecen relacionados en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho de la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Director general de Promoción Educativa.